

Identificación Norma : LEY-20331
Fecha Publicación : 12.02.2009
Fecha Promulgación : 29.01.2009
Organismo : MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Última modificación :

LEY NÚM. 20.331

PRORROGA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA PREVISTA EN EL
ARTÍCULO 59 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y
CONSTRUCCIONES

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su
aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.- Renuévanse las vigencias de las
declaratorias de utilidad pública a que se refiere el
inciso primero del artículo transitorio de la ley N°
19.939, por el plazo de un año, contado desde la fecha
de publicación de esta ley.

Las declaratorias de utilidad pública que renueven
su vigencia conforme a las disposiciones del inciso
primero de este artículo podrán prorrogarse, conforme a
las disposiciones establecidas en el inciso cuarto del
artículo 59 del decreto con fuerza de ley N° 458, de
1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones."

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y
sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto
como Ley de la República.

Santiago, 29 de enero de 2009.- MICHELLE BACHELET
JERIA, Presidenta de la República.- Paulina Saball
Astaburuaga, Ministra de Vivienda y Urbanismo (S).-
Edmundo Pérez Yoma, Ministro del Interior.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Jaime
Silva Arancibia, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo
Subrogante.